



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE BIGOTE
Creada Mediante Ley N° 24627 del 29-12-86
Manuel Seoane N° 111 - San Juan de Bigote
Morropón - Chulucanas
Región Piura
R.U.C. 20158887259



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Ordenanza Municipal que Crea la Red Distrital Multisectorial de Lucha Contra la Trata de Personas y Tráfico de Migrantes en la Jurisdicción de San Juan de Bigote.

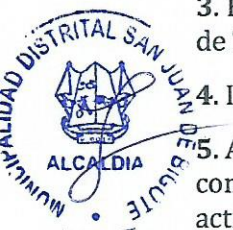
ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, la Red Distrital Multisectorial de Lucha Contra la Trata de Personas y Tráfico de Migrantes del Distrito de San Juan de Bigote, estará integrada conforme se detalla a continuación:

- El Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Juan de Bigote.
- El Sub Gerente de Inclusión y Desarrollo Social.
- El Comisario de la Comisaria Sectorial de la Policía Nacional del Perú – Bigote.
- El Jefe de la Unidad de DEMUNA –OMAPED Y CEFODÍA.
- El Jefe de la Unidad de Catastro Transporte y Circulación Vial de la Municipalidad Distrital de San Juan de Bigote.
- Un Representante de las Instituciones Educativas.
- Un Representante de Establecimiento de Salud.
- Un Representante de Rondas Campesinas.
- Subprefectura.
- Juez de paz.



ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER como fin y objetivo de la Red Distrital Multisectorial de Lucha Contra la Trata de Personas y Tráfico de Migrantes en la Jurisdicción de San Juan de Bigote los siguientes:

1. Elaborar un Plan de trabajo contra la Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes 2019 - 2022.
2. Elaborar un Plan Anual con su cronograma de ejecución, a fin de implementar acciones orientadas a la Lucha contra la Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes.
3. Elaborar y Aprobar el Reglamento Interno de la Comisión para la Prevención de los Delitos de Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes en la Jurisdicción de San Juan de Bigote.
4. Impulsar la aplicación efectiva de la legislación vigente.
5. Articular acciones de las diversas Entidades Públicas y Privadas comprometidas en la Lucha contra la Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes, incluyendo la realización de actividades conjuntas.
6. Apoyar la realización de Campañas Educativas y de difusión como medida de prevención;



La Comisión contará con el apoyo de la Unidad de **DEMUNA –OMAPED Y CEFODIA** de la Municipalidad Distrital de San Juan de Bigote. Sus funciones y obligaciones serán establecidas en el Reglamento Interno de la Comisión.